



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Resolución de Presidencia N°149-2022-IPD/P

Lima, 27 de diciembre de 2022

VISTOS: Los Informes N° 001783-2022-UP/IPD y N° 001784-2022-UP/IPD, emitidos por la Unidad de Personal; los Memorandos N° 004700-2022-OGA/IPD y N° 004712-2022-OGA/IPD, emitidos por la Oficina General de Administración; el Informe N° 000151-2022-UPTO/IPD, emitido por la Unidad de Presupuesto; el Memorando N° 001687-2022-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Informe N° 000720-2022-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y constituye un organismo público ejecutor que cuenta con autonomía técnica, funcional y administrativa, constituyéndose, además, un pliego presupuestal;

Que, el numeral 63.1 del artículo 63 de la N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza *“(...) el otorgamiento de un bono excepcional, por única vez, de S/ 550,00 (QUINIENTOS CINCUENTA SOLES Y 00/100) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos 276, 728, 1057 y Leyes 30057, 29709 y 28091, del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, acordado en la cláusula Vigésimo Séptima del Convenio Colectivo Centralizado 2022-2023, suscrito en el marco de la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y el Decreto Supremo 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal (...)”;*

Que, en virtud de la autorización antes mencionada, el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el Decreto Supremo N° 307-2022-EF, publicado el 22 de diciembre de 2022 en el diario oficial “El Peruano”, en el numeral 1.1 del artículo 1, autoriza *“(...) una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 317 628 850,00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/ 550,00, a que hace referencia el numeral 63.1 del artículo 63 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas (...)”;*

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del citado Decreto Supremo, señala que *“el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentran en el “Anexo I - Transferencia de Partidas a favor de los pliegos del Gobierno Nacional” (...)”;*

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del mismo Decreto Supremo, establece que *“los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal (...)”;*

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 096-2021-IPD-P/CD, de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, por la suma de S/ 132 368 304.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES Y TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL Y TRECIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento, sujeto a habilitaciones y anulaciones durante el año fiscal 2022;

Que, mediante Memorandos N° 004700-2022-OGA/IPD y N° 004712-2022-OGA/IPD, la Oficina General de Administración remite los Informes N° 001783-2022-UP/IPD y N° 001784-2022-UP/IPD emitidos por la Unidad de Personal a su cargo, respectivamente, que sustentan la necesidad de tramitar la habilitación de recursos presupuestales a fin de atender el pago del Bono excepcional para el personal bajo el Decreto Legislativo N° 276 y N° 1057-CAS autorizado en el numeral 63.1 del artículo 63 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Memorando N° 001687-2022-OPP/IPD, la Oficina de Presupuesto y Planificación hace suyo el Informe N° 000151-2022-UPTO/IPD, emitido por la Unidad de Presupuesto a su cargo, indicando que *“en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 2.1 del artículo 2 de la citada norma, corresponde emitir el acto resolutivo por parte del presidente del IPD, a fin de aprobar la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático (...)”*;

Que, mediante Informe N° 000720-2022-OAJ/IPD, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la emisión del acto resolutivo que aprueba la desagregación de recursos autorizados, a nivel programático, según lo solicitado y sustentado por la Oficina de Presupuesto y Planificación, al encontrarse amparada en el propio mandato del Decreto Supremo N° 307-2022-EF;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 307-2022-EF, Autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y, la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01;

Con el visto de la Unidad de Personal, de la Unidad de Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Presupuesto y Planificación, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General del Instituto Peruano del Deporte;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Apruébese la desagregación de recursos de la transferencia de partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 307-2022-EF, a nivel programático, hasta por la suma de S/ 416 900.00 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES), para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/ 550,00, a que hace referencia el numeral 63.1 del artículo 63 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, de acuerdo siguiente detalle:

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DE LA	:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.0 Reserva de Contingencia	:	416,900.00
TOTAL EGRESOS		<u>416,900.00</u>

A LA	:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	342 : Intituto Peruano del Deporte	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Intituto Peruano del Deporte - IPD	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001 : Acciones Centrales	
PRODUCTO	3999999 : Sin Producto	
ACTIVIDAD	5000003 : Gestión Administrativa	
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		95,150.00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	0101 : Incremento de la Práctica de Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas en la Población Peruana	
PRODUCTO	3000001 : Acciones Comunes	
ACTIVIDAD	5000276 : Gestión del Programa	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		2,200.00
PRODUCTO	3000423 : Deportistas Acceden a Desarrollo Deportivo de Alta Competencia	
ACTIVIDAD	5001515 : Dotación de Servicios Biomédicos a los Deportistas	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		12,100.00
ACTIVIDAD	5003258 : Subvención a las Federaciones Deportivas	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		4,400.00



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACTIVIDAD	5005871 : Capacitación de Agentes Deportivos de Alta Competencia	
GASTO CORRIENTE 2.3 Bienes y Servicios		1,100.00
ACTIVIDAD	5005872 : Perfeccionamiento Deportivo en Centros de Entrenamiento de Alto Rendimiento	
GASTO CORRIENTE 2.3 Bienes y Servicios		26,400.00
PRODUCTO	3000544 : Talentos Deportivos Acceden a la Iniciación Deportiva de Alta Competencia	
ACTIVIDAD	5005873 : Identificación y Desarrollo de Talento Deportivo	
GASTO CORRIENTE 2.3 Bienes y Servicios		2,200.00
PRODUCTO	3000788 : Población Objetivo Accede a Masificación Deportiva	
ACTIVIDAD	5005868 : Desarrollo de Campañas de Masificación Deportiva a la Población Objetiva	
GASTO CORRIENTE 2.3 Bienes y Servicios		1,650.00
ACTIVIDAD	5005869 : Capacitación de Agentes Deportivos para Promover la Masificación Deportiva	
GASTO CORRIENTE 2.3 Bienes y Servicios		6,050.00
ACTIVIDAD	5005870 : Promoción de los Beneficios de la Práctica de Actividades Físicas, Pre Deportivas y Recreativas	
GASTO CORRIENTE 2.3 Bienes y Servicios		550.00
PRODUCTO	3000798 : Infraestructura Deportiva en Adecuadas Condiciones para la Práctica de Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas	
ACTIVIDAD	5006204 : Operación y Mantenimiento de Infraestructura Deportiva	
GASTO CORRIENTE 2.3 Bienes y Servicios		196,900.00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001 : Acciones Centrales	
PRODUCTO	3999999 : Sin Producto	
ACTIVIDAD	5000001 : Planeamiento y Presupuesto	
GASTO CORRIENTE 2.3 Bienes y Servicios		6,600.00



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

PRODUCTO	3999999 : Sin Producto	
ACTIVIDAD	5000002 : Conducción y Orientación Superior	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		19,250.00
PRODUCTO	3999999 : Sin Producto	
ACTIVIDAD	5000003 : Gestión Administrativa	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		34,100.00
PRODUCTO	3999999 : Sin Producto	
ACTIVIDAD	5000004 : Asesoramiento Técnico y Jurídico	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		3,300.00
PRODUCTO	3999999 : Sin Producto	
ACTIVIDAD	5000006 : Acciones de Control y Auditoría	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		4,950.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		<u>416,900.00</u>
TOTAL PLIEGO		<u>416,900.00</u>

Artículo 2. - Nota para Modificación Presupuestaria

Encargar a la Oficina de Presupuesto y Planificación, la elaboración de la correspondiente “Nota de Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3. - Notificación

Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. - Publicación en Portal de Transparencia

Publicar la presente Resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (www.gob.pe/ipd).

Regístrese y comuníquese.

JUAN CARLOS HUERTA CHAVARRY
Presidente
Instituto Peruano del Deporte